

ORDENANZA Nº 718/2014

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 87 y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que Gdor. Virasoro y zona de Influencia, Región Nordeste de Corrientes, se encuentra inmersa en una grave situación energética a causa de la falla de un equipo de la estación transformadora de esta ciudad y operada por la Empresa Electroingeniería.-

Que esta falla dejó fuera de funcionamiento a la planta transformadora y por consiguiente quedan sin energía eléctrica a las comunidades de Virasoro, Garaví, Garruchos, Colonia Liebig y San Carlos.-

Que por el momento solamente se están dando solución en forma parcial y sectorizada por medio de equipos generadores móviles de la DPEC y un excedente de energía proveniente de Santo Tomé.-

Que situaciones como esta acarrear un grave perjuicio a los habitantes de la zona, contratiempos en la prestación de los servicios públicos básicos, pérdidas al comercio, pérdida de días de clases en los establecimientos educativos, perjuicio grave al sector industrial y el consiguiente riesgo de pérdidas de puestos laborales.-

Que además de las situaciones descriptas, también se produce una crisis en el ámbito de la seguridad ya que producto de la falta de energía eléctrica en horarios nocturnos se hace propicio el accionar delictivo.-

Que este Honorable Cuerpo Legislativo y todo el gobierno municipal, así como otros organismos e instituciones dependientes del estado y organizaciones intermedias deben trabajar en conjunto en pos de una solución al problema citado.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO – CORRIENTES

ORDENA

ARTÍCULO 1: Conformar el COMITÉ DE EMERGENCIA de Gdor. Virasoro, el cual estará integrado por la Intendente Municipal, el Vice Intendente, la totalidad de los Concejales, el Defensor del Pueblo, Responsable del área de Defensa Civil, Representante de la Cooperativa de Servicios Públicos de Gdor. Virasoro Ltda., Jefe de la DPEC, Jefe de Bomberos Voluntarios, un representante

de la Cámara de Comercio Industria y afines de Gdor. Virasoro, un representante de la Sociedad Rural de Gdor. Virasoro, un representante de la Cámara de Molineros de Yerba Mate, un representante de la Asociación de Madereros (AMAC), representante de Sindicato de Base de Gdor. Virasoro y un representante de la Iglesia.-

ARTÍCULO 2: Podrán integrar el COMITÉ DE EMERGENCIA en calidad de miembros o asistentes, siempre y cuando cuenten con autorización de la superioridad, los Jefes de Comisaría de Policía local, el Jefe de Gendarmería Nacional y el Director del Hospital Dr. Miguel Sussini.-

ARTÍCULO 3: Mientras dure la situación energética descrita en los considerandos, el COMITÉ DE EMERGENCIA deberá reunirse en forma periódica a las 7,30 hs. De cada día y toda vez que se considere necesario, siendo los encargados de convocar el Ejecutivo Municipal y/o el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4: Este COMITÉ DE EMERGENCIA tendrá vigencia en el tiempo para toda ocasión que así lo requiera.-

ARTÍCULO 5: Convocar al Sr. Jefe de la Delegación local de la DPEC y al Responsable local de la empresa Electroingeniería a una reunión informativa el día Viernes 11 de Abril de 2014 a las 10 hs., quienes deberán traer un informe por escrito de la situación.-

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Cumplase, Dese al Boletín Oficial Municipal y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 10 de Abril de 2014.-

Marcela Ramírez

Secretaria

Manuel Díaz

Presidente